



TERCER EJERCICIO – SUPUESTO PRÁCTICO

Espacio de Participación Ciudadana del Gobierno de España (SPACE)

1.- ANTECEDENTES

Conforme al Real Decreto 863/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, corresponde a la Dirección General de Gobernanza Pública (en adelante DGGP) de la Secretaría de Estado de Función Pública, la gestión, dirección e impulso de las atribuciones ministeriales relativas, entre otras, *“al desarrollo de los principios de la transparencia, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la colaboración”*.

Para el desarrollo de los principios referidos de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en diciembre de 2014, se puso en marcha el Portal de Transparencia (en adelante PT). En este Portal se publica, entre otra, la información de publicidad activa (véase anexo 5.2).

En cuanto al impulso del principio de participación ciudadana, a propuesta de la DGGP, se pretende desarrollar un espacio de participación denominado SPACE: Espacio de Participación Ciudadana del Gobierno de España. Dicho espacio servirá como punto de acceso único a procesos de participación ciudadana en la elaboración de los planes y programas públicos, para propuestas de iniciativa ciudadana y para la realización de consultas dirigidas a la ciudadanía.

Con carácter previo al desarrollo de dicho espacio, en el año 2018 se realizó un proyecto para el diagnóstico de la participación que concluyó con una serie de recomendaciones (véase anexo 5.3).

Desde el punto de vista normativo, si bien no existe legislación vigente, se ha elaborado (a efectos del presente ejercicio) un borrador de anteproyecto de Ley de Participación Ciudadana del Estado (en adelante B-LEPACIE, véase anexo 5.1).

2.- DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA: SPACE

Para la implementación de SPACE se tendrán en cuenta los siguientes elementos funcionales:

1. Plataforma de información del sistema de participación.
2. Registro de Participación Ciudadana Estatal (RPCE).
3. Propuestas ciudadanas.
4. Consultas a la ciudadanía.
5. Procesos de participación en la elaboración de planes y programas públicos en el ámbito de la Administración General del Estado (AGE).



El sistema deberá facilitar la interoperabilidad con los diferentes actores que lo utilicen, así como su reutilización, adaptabilidad y mantenimiento futuros. Además de las obligaciones derivadas del B-LEPACIE (véase anexo 5.1) se cubrirán las funcionalidades mínimas que se indican a continuación.

2.1.- Plataforma de información del sistema de participación

Se permitirá el acceso desde distintos dispositivos a los distintos elementos que componen el sistema ESPACE. A través de él se distribuirá toda la información relacionada con la participación ciudadana en el ámbito estatal. Además, se ofrecerá información a la ciudadanía sobre documentos, enlaces de interés, eventos e integración con redes sociales relacionadas con la participación.

La gestión de información de este espacio será responsabilidad de la DGGP.

2.2.- Registro de Participación Ciudadana Estatal (RPCE)

Se deberá permitir el registro y gestión de los interesados en colaborar en procesos participativos de ESPACE a través del llamado Registro de Participación Ciudadana Estatal (RPCE).

La inscripción en el registro será electrónica. A la finalización de la misma se entregará un justificante de inscripción. El procedimiento previsto es el siguiente:

Personas físicas (particulares)

Previa identificación, a través de formulario electrónico, la persona de nacionalidad española, mayor de 16 años, podrá voluntariamente inscribirse en el Registro, en la sección de particulares.

Personas jurídicas (organizaciones)

Podrán inscribirse las personas jurídicas sin ánimo de lucro, con sede en España, con voluntad de ejercer colectivamente su derecho de participación ciudadana, previamente inscritas en los registros legalmente exigidos para tener capacidad de obrar.

Para conseguir el alta en el RPCE, en la sección de organizaciones, la persona que tenga la representación legal de la persona jurídica presentará a la DGGP una solicitud electrónica para la inscripción en el RPCE.

El interesado, persona física o jurídica, indicará cuál o cuáles son las materias sobre las que quiere participar o tiene interés. Además, podrá seleccionar si quiere recibir avisos electrónicos cuando se abran procesos en las materias seleccionadas.

En el caso de las personas jurídicas, se establece como requisito adicional para la inscripción en el RPCE que su objeto social coincida con las secciones en las cuales se ha solicitado el alta.

La DGGP, consultará de oficio, la efectiva inscripción en los registros pertinentes de las personas jurídicas, y si su objeto social coincide con las materias seleccionadas.

Adicionalmente, se implementarán los perfiles de acceso que se consideren necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de ESPACE, garantizando la transparencia requerida.



2.3.- Propuestas ciudadanas

El interesado (particular u organización), una vez inscrito en el RPCE y, debidamente identificado, podrá dar de alta una propuesta a través de un formulario electrónico tipo disponible en ESPACE, o gestionar una propuesta previamente creada.

Las propuestas estarán disponibles en ESPACE para su consulta por cualquier ciudadano.

A cada propuesta se le asignará un organismo y gestor responsable en función de la materia.

El órgano competente valorará la propuesta y señalará si es oportuna su toma en consideración, informando al interesado del resultado. El informe que, en ningún caso es vinculante para el órgano gestor, será accesible desde ESPACE.

2.4.- Consultas a la ciudadanía

Se permitirá construir consultas ad-hoc dirigidas a la ciudadanía utilizando un formulario electrónico sencillo, por parte de un responsable de un organismo interesado en obtener información de retorno sobre algún tema en particular.

Se recabarán las opiniones y estadísticas asociadas a la consulta.

Se publicará un documento de valoración sobre el resultado de la consulta.

2.5.- Participación ciudadana en planes y programas

Se permitirá la gestión de procesos de participación en planes y programas que elaboran los organismos competentes (gestores de los planes) en el ámbito de la AGE. Se entiende por Plan el conjunto de medidas y objetivos a medio plazo, y Programa su equivalente a corto plazo.

Cualquier ciudadano podrá buscar y seleccionar el plan o programa de su interés. Podrán participar aportando observaciones y comentarios relacionados con el mismo, los interesados (particular u organización), una vez inscritos en el RPCE y, debidamente identificados, en cualquiera de las siguientes fases temporales:

- **Fase de diseño del plan/programa.**
- **Fase de ejecución.**

Los planes y programas objeto de participación estarán disponibles en ESPACE para su consulta por cualquier ciudadano.

Un plan o programa podrá incluir, durante su fase de participación, propuestas y consultas específicas sobre el mismo.

A la finalización, el gestor del plan incluirá una evaluación final del plan y de la participación en el mismo. Para su generación y explotación posterior, tanto global como desagregada por plan o programa, desde ESPACE se tendrá acceso a los datos y herramientas estadísticas necesarias.



3.- DATOS ADICIONALES PARA EL EJERCICIO

3.1.- Indicadores de actividad

Se estima la siguiente volumetría en los próximos 5 años:

- Se inscribirán en el registro aproximadamente 10.000 particulares y 100 organizaciones durante el primer año, desde su puesta en servicio, con un incremento del 100% anual en el caso de particulares y 10% en el caso de organizaciones.
- Se realizarán 200 procesos participativos anuales entre planes y programas.
- El volumen medio de participación en cada proceso de participación en planes y programas será de 100 particulares y 50 organizaciones.
- Las propuestas ciudadanas el primer año serán 200 con un incremento del 50% anual.
- Las consultas ciudadanas el primer año serán 100 con un incremento del 5% anual.
- La información asociada a un plan o programa no excederá, de media, los 100 MB.

3.2.- Infraestructura actual del Portal de Transparencia

El Portal de Transparencia está construido sobre el Gestor de Contenidos Magnolia con desarrollos en Java Spring MVC, Hibernate y Java, sistema operativo Red Hat Enterprise Linux server y Apache.

Se han desarrollado conectores (consumidores de datos) con bases de datos centralizadas desde la que se carga información de transparencia, se normaliza, se indexa y se publica en el Portal, estas entidades son: contratos, convenios, subvenciones, bienes inmuebles de la AGE, entre otras.

Para la información que no se puede obtener de manera centralizada se utiliza una aplicación desarrollada con tecnología PHP sobre Oracle (denominada Base de Datos para la Transparencia, en adelante BDT). Sobre esta aplicación, los responsables ministeriales de transparencia realizan la gestión de la información de entidades de publicidad activa (planes y programas públicos, currículum vitae de altos cargos, retribuciones de altos cargos, etc.).

En el caso de la entidad planes y programas, los datos que se informan en la BDT son los siguientes: Denominación del plan o programa, Materia, Ministerio/Organismo competente del Plan/Programa, Fecha aprobación, Documento del plan aprobado, Vigencia del Plan: Desde/Hasta; Documento de evaluación final del Plan/Programa a la finalización) y Fecha de evaluación.



4.- PREGUNTAS DEL EJERCICIO

En la realización del ejercicio, identifique claramente la pregunta a la que corresponde su respuesta, de forma que pueda ser valorada adecuadamente por el Tribunal. Se valorará que las respuestas se ciñan a las preguntas formuladas, en el orden establecido y que se adapten específicamente al supuesto planteado.

Justifique las decisiones y propuestas que indique como solución. Puede realizar las suposiciones técnicas o funcionales que considere necesarias, indicándolas en la solución propuesta.

En este ejercicio el Tribunal valorará la eficiencia y la calidad técnica y funcional de la solución propuesta, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita y oral del aspirante, sus conocimientos sobre el programa, así como las competencias personales, el grado de madurez, equilibrio, responsabilidad y capacidad de decisión del aspirante.

Teniendo en cuenta la información facilitada, RESUELVA las cuestiones que se indican a continuación.

La valoración de cada una de las cuestiones es la siguiente:

1. Modelo lógico del sistema	25 puntos
2. Implementación tecnológica	25 puntos
3. Seguridad	10 puntos
4. Gestión proyecto	10 puntos
5. Contexto legal	10 puntos
6. Visión ciudadana	10 puntos
7. Información a la dirección	5 puntos
8. Funcionalidades adicionales	5 puntos

TOTAL 100 puntos

4.1.- Modelo lógico del sistema (25 puntos)

Identifique el diagrama de contexto de la solución propuesta.

Establezca los roles de acceso y mecanismos de identificación para cada uno de los actores identificados.

Plantee una arquitectura lógica del sistema, indicando principales subsistemas, módulos o capas funcionales e interfaces entre ellos.

Establezca un modelo de datos con las principales entidades del sistema y las relaciones entre ellas.

4.2.- Implementación tecnológica (25 puntos)

Proponga una arquitectura física y detalle la implementación tecnológica concreta con productos y tecnologías identificadas y definidas que sustente la arquitectura lógica propuesta, su puesta en producción y su mantenimiento posterior.

Se valorará especialmente la concreción, especificidad y valor diferencial de la solución respecto a los requisitos funcionales concretos a resolver.



Se indica como guía los principales elementos tecnológicos a definir:

- Aplicativos (desarrollos).
- Software Base.
- Servidores.
- Almacenamiento.
- Comunicaciones.
- Seguridad.
- Configuración/gestión/mantenimiento.

Adicionalmente, identifique los elementos y tecnologías que faciliten la interoperabilidad y la escalabilidad horizontal del sistema ante picos puntuales de carga.

4.3.- Seguridad (10 puntos)

Categorice el sistema según el ENS en las diferentes dimensiones ACIDT. Identifique así mismo una posible amenaza de alto impacto y las acciones técnicas y organizativas a ejecutar ante su materialización.

4.4.- Gestión del proyecto (10 puntos)

Establezca una metodología de gestión y una planificación temporal del proyecto para la puesta en producción de ESPACE. Identifique los principales hitos del proyecto.

4.5.- Contexto legal (10 puntos)

Se están barajando distintas opciones para el acceso a ESPACE. Elija una de las opciones que se formulan y razone su elección.

- a) Incluir este nuevo espacio en el Portal de Transparencia.
- b) Incluir este nuevo espacio en el Punto de Acceso general.
- c) Creación de una nueva herramienta de Participación Ciudadana.
- d) Otra opción.

Atendiendo a la normativa vigente, el ejercicio del derecho de participación a través del sistema ESPACE, ¿se realizará en un Portal de Internet o en una Sede electrónica?

¿Qué impacto concreto tiene la normativa de protección de datos personales en el sistema?

4.6.- Visión ciudadana (10 puntos)

Una de las preocupaciones en la DGGP, es la posible baja participación ciudadana. Indique qué acciones organizativas, funcionales y técnicas se podrían aportar al sistema para fomentar la participación tanto de particulares como de colectivos interesados, teniendo en cuenta la viabilidad, el impacto deseado y el coste económico.

Establezca una propuesta de política de comunicación con identificación y valoración de los principales canales.



4.7.- Información a la dirección (5 puntos)

Elabore un informe ejecutivo para la Dirección General sobre el sistema ESPACE y el proyecto para su puesta en producción, indicando explícitamente los factores de éxito del proyecto.

Establezca los principales indicadores a implementar en los cuadros de mando del sistema y de una consulta concreta a la ciudadanía.

4.8.- Funcionalidades adicionales (5 puntos)

Establezca los principales elementos de un sistema adicional que obtenga el estado de opinión en redes sociales sobre una materia concreta competencia de la AGE.

Describa brevemente un sistema de votación a las propuestas ciudadanas. Establezca los mecanismos para que un interesado vote sólo una vez.



5.- ANEXOS

Anexo 5.1.- Articulado relevante del BORRADOR PRELIMINAR de Anteproyecto de Ley de Participación Ciudadana del Estado (B-LEPACIE)

Artículo 1. Objeto y ámbito de la ley.

Esta ley tiene por objeto ampliar y reforzar la participación pública ciudadana, en el ámbito competencial de la Administración General del Estado.

A efectos de esta ley, se considera participación ciudadana el conjunto de actuaciones, desarrolladas por la Administración General del Estado en el ámbito de sus competencias, para posibilitar el ejercicio por parte de la ciudadanía del derecho a la participación en la elaboración de planes y programas, a realizar propuestas y participar en consultas a la ciudadanía realizadas por la Administración.

SOBRE EL REGISTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 2. Registro de participación ciudadana estatal (RPCE).

Se crea el Registro Único de Participación Ciudadana.

La inscripción en el Registro otorga el derecho a ser parte activa en los instrumentos de participación ciudadana previstos en esta Ley y su desarrollo reglamentario. Al mismo tiempo, sólo las personas inscritas pueden participar en los procesos participativos objeto de la Ley.

El Registro depende y es gestionado por la Dirección General de Gobernanza Pública.

Artículo 3. Inscripción en el Registro Único de Participación Ciudadana.

Se puede inscribir en el Registro Único de Participación Ciudadana cualquier persona con nacionalidad española mayor de dieciséis años. También se pueden inscribir las personas jurídicas sin ánimo de lucro con sede social en España.

La inscripción y el acceso al Registro son voluntarios y se deben hacer de forma electrónica.

SOBRE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS

Artículo 4. Proceso participativo en planes y programas públicos.

Los planes y programas públicos se someterán, con carácter general, a un proceso de participación ciudadana en su fase de diseño y durante la ejecución del plan o programa.

El periodo de participación no será inferior a 2 semanas.

La participación ciudadana en planes y programas se instrumenta a través de propuestas y consultas específicas sobre los mismos.

El resultado del proceso participativo se plasmará en un informe de participación ciudadana elaborado por el órgano competente en la actuación que se prevé llevar a cabo.



SOBRE LAS PROPUESTAS Y CONSULTAS CIUDADANAS

Artículo 5. Propuesta ciudadana.

La propuesta o iniciativa es un proyecto o idea que se presenta para su valoración por la Administración sobre una actuación o política pública.

La iniciativa puede ser presentada por cualquier persona física o jurídica inscrita en el Registro de Participación Ciudadana Estatal.

Artículo 6. Consulta a la ciudadanía.

La consulta a la ciudadanía es un instrumento al servicio de la Administración que permite conocer la opinión de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Participación Ciudadana Estatal sobre una determinada actuación o políticas públicas de su competencia.

Artículo 7. Persona legitimada.

Pueden participar en una consulta y/o propuesta ciudadana únicamente las personas físicas o jurídicas inscritas en la sección pertinente del Registro de Participación Ciudadana Estatal, relativa a la materia objeto de la consulta, y que lo hayan manifestado expresamente dándose de alta.

Las personas físicas tendrán que tener nacionalidad española y ser mayores de 16 años.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro su sede social en España y que su objeto social coincida con el ámbito material de la consulta.

Las comunicaciones con las personas inscritas en el Registro Único se harán a través de correo electrónico o número de teléfono móvil. Las personas jurídicas deberán nombrar un representante a efectos de comunicación.

La Administración pondrá a disposición de los ciudadanos la valoración de la consulta y/o propuesta de participación. Se enviará un aviso de disponibilidad al promotor de la misma.

Artículo 8. Vinculación de las consultas y propuestas con los poderes públicos.

El resultado de una consulta y/o propuesta ciudadana no será nunca vinculante para los poderes públicos, ni podrá ser interpretado como la expresión de la voluntad general de la ciudadanía.



Anexo 5.2.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno

Artículo 6. Información institucional, organizativa y de planificación.

2. Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente.

En el ámbito de la Administración General del Estado corresponde a las inspecciones generales de servicios la evaluación del cumplimiento de estos planes y programas.



Anexo 5.3.- Resultados del diagnóstico de la participación

Durante el año 2018 se realizó un proyecto con el objetivo de realizar un diagnóstico sobre la participación ciudadana que concluyó con las siguientes recomendaciones:

- 1. Sería necesario disponer de un espacio único para la participación que facilite el acceso a los ciudadanos en los procesos participativos y permita la búsqueda por distintos criterios.*
- 2. Es importante informar con la suficiente antelación del calendario y mecanismos de participación, teniendo en cuenta la posible brecha digital.*
- 3. Dado que el nivel de participación, en general, es muy bajo, sería recomendable dirigirse a los colectivos que tengan especial interés en la materia y que se realicen campañas de apoyo e información.*
- 4. Sería, asimismo, recomendable publicar todas las aportaciones ciudadanas y su correspondiente valoración por el organismo competente, ya que ello incrementaría la confianza en el sistema y fomentaría la participación.*

Para la evaluación de la participación sería conveniente disponer de estadísticas sobre el grado de participación, según distintos indicadores, de esta manera se obtendría importante información para la toma de decisiones de futuros procesos participativos.